



Resolución de Secretaría General

N°206-2014-SG/MC

Lima, 21 OCT. 2014

Visto, el Informe N° 621-2014-OGPP-SG/MC de fecha 9 de octubre de 2014 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 366-2013-MC de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2014 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Of. N° 111-2014-UE PE – J, la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales solicita cobertura presupuestal para la contratación de servicios que permitan complementar los estudios referidos al Museo Nacional del Perú, solicitados a través del Oficio N° 105-2014-UE PE-J; adjuntando el Informe N° 006-2014-UE-PE-0PP señalando que en la genérica de gasto 2.6 se añade los requerimientos relacionados al citado Museo por el monto de S/. 2 837 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) con una proyección de ejecución hasta el mes de diciembre de 2014;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 195-2014-MC, se transfirieron recursos por la suma de S/. 650 000,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, a fin de atender los requerimientos efectuados por la citada Unidad Ejecutora, a través de su Informe N° 006-2014-UE-PE-0PP;

Que, mediante Informe N° 621-2014-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que del análisis al marco presupuestal asignado para el presente Año Fiscal al Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Administración General, se visualiza recursos sin ejecutar, los mismos que de acuerdo a las prioridades establecidas por la Alta Dirección pueden destinarse a atender parcialmente lo requerido por la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales hasta por la suma de S/. 1 000 000,00 (UN MILLÓN Y 00/100 NUEVOS SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, lo que permitirá atender parcialmente lo requerido por la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente para cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



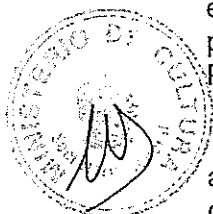
Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado dispositivo legal, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, indica que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, dispone en relación a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2014-MC, de fecha 19 de agosto de 2014, se delega en la Secretaria General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Presupuestario 2014, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que correspondan al Titular del Pliego 003 - Ministerio de Cultura;

Con el visado del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 30115, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 366-2013-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 278-2014-MC;





Resolución de Secretaría General

N°206-2014-SG/MC

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 003 Ministerio de Cultura

En Nuevos Soles

De la
Unidad Ejecutora : 001: Administración General
Categoría Presupuestal : 9002. Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Producto/Proyecto : 2165947: Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo Pachacamac en el distrito de Lurín, Provincia de Lima- Departamento de Lima
Actividad/Acción/Obra : 4000165: Mejoramiento de Infraestructura Cultural
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Gastos Corrientes
2.6 Adquisición de Activo No Financieros

1 000 000,00

SUB TOTAL UE 001

1 000 000,00

TOTAL EGRESOS

1 000 000,00

En Nuevos Soles

A la
Unidad Ejecutora : 008: Proyectos Especiales
Categoría Presupuestal : 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto : 2001621: Estudios de Pre-Inversión
Actividad/Acción/Obra : 6000032: Estudios de Pre - Inversión
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Gastos Corrientes
2.6 Adquisición de Activo No Financieros

1 000 000,00

SUB TOTAL UE 008

1 000 000,00

TOTAL EGRESOS

1 000 000,00



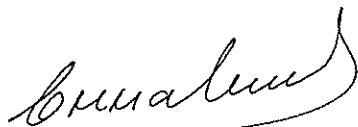
M. Escurre R.



Artículo 2°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 008: Proyectos Especiales, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



EMMA LEÓN VELARDE AMÉZAGA
Secretaría General

